

funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue algún gasto al Tesoro Público, será aprobado mediante resolución de autorización de viajes al exterior debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, cabe destacar que la observación de los procesos electorales constituye una actividad a ser desarrollada por personas y/o instituciones de manera imparcial e independiente, con el objeto de constatar el proceso de votación y los resultados divulgados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contribuyendo con ello coadyuvar la transparencia del proceso electoral. Lo señalado evidencia que las Elecciones Presidenciales Segunda Vuelta, reviste interés institucional al estar vinculado con las funciones constitucionales y legales de la ONPE, como son la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, permitiendo el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento del sistema democrático;

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)". Adicionalmente, dispone que: "El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)";

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura Nacional de ONPE, de conformidad con el artículo anteriormente señalado, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, durante el plazo del 16 al 20 de junio de 2022;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales c), r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias y el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia General y de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 16 al 20 de junio de 2022, a la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a transporte aéreo y local, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por los organizadores del evento. El gasto relacionado a seguro de viaje del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por los días 16 al 20 de junio de 2022, será cubierto por la ONPE por el monto de USD 45.00 (cuarenta y cinco con 00/100 dólares).

Artículo Tercero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor Ricardo Saavedra Mavila, Asesor I de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 16 al 20 de junio de 2022, a la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Los gastos referidos a transporte aéreo y local, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por los organizadores del evento. El gasto relacionado a seguro de viaje para el señor Ricardo Saavedra Mavila,

Asesor I de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por los días 16 al 20 de junio de 2022, será cubierto por la ONPE por el monto de USD 45.00 (cuarenta y cinco con 90/100 dólares).

Artículo Quinto.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor Gustavo García Hidalgo, Gerente de Gestión Electoral, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 16 al 20 de junio de 2022, a la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Los gastos referidos a hospedaje, alimentación y transporte interno del señor Gustavo García Hidalgo, serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo Séptimo.- Precisar que los viajes a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Octavo.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios señalados en el Artículo Primero, Tercero y Quinto de la presente resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Noveno.- Encargar al señor Juan Bernardo Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 16 al 20 de junio de 2022, inclusive, por las razones antes expuestas.

Artículo Décimo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que anteceden, para los fines correspondientes.

Artículo Décimo Primero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2076801-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Disponen publicar Concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 026-2022-GORE-ICA/DREM/M**

Ica, 1 de marzo 2022

VISTOS: La relación de Títulos de Concesiones Mineras otorgados a los pequeños productores mineros y mineros artesanales, por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica (DREM-ICA) en el mes anterior, conforme lo informado por el Área Técnica de la DREM – ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0477-2008-GORE/ICA/PR se delega al Director Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Ica, la competencia de otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que mediante Resolución Ministerial N° 121-2008-MEM/DM, publicada el 10 de marzo del 2008, se declaró

que el Gobierno Regional de Ica ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo a partir de su publicación competentes para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance Regional.

Que, de conformidad con el artículo 124° de D.S N° 014-92-EM – T.U.O de la Ley General de Minería, del D.S N° 018-92-EM – Reglamento de Procedimientos Mineros y el inciso n) del artículo 19° del D.S N° 020-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PUBLÍQUESE en el diario Oficial El Peruano las Concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes anterior, de acuerdo a la nomenclatura siguiente: A) NOMBRE DE LA CONCESIÓN, B) CÓDIGO, C) NOMBRE DEL TITULAR, D) NUMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL, E) ZONA, F) COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES EXPRESADOS EN KILÓMETROS Y G) COORDENADAS UTM ÁREAS A RESPETAR; siendo estos los siguientes:

1.- **A) GENARO UNO** B) 610000817 C) HERIBERTA SANTOS REYES D) 177-2021-GORE-ICA/DREM/AT 23/12/2021 E) 18 F) V1:N8426 E438 V2:N8424 E438 V3:N8424 E437 V4:N8426 E437 G) ÁREA 1: LA ESPERANZA XX código 010364214 V1:N8425 E438 V2:N8424 E438 V3:N8424 E437 V4:N8425 E437 ÁREA 2: FORPUS I código 010497308 V1:N8424 E438 V2:N8425 E438 V3:N8425 E438 V4:N8424 E438, ÁREA 3: FRUMACH código 610005815 V1:N8426 E438 V2:N8426 E437 V3:N8426 E437 V4:N8426 E438. 2.- **A) CONCESION MINERA LA ENCANTADA** B) 610002019 C) S.M.R.L. LA ENCANTADA D) 176-2021-GORE-ICA/DREM/AT 23/12/2021 E) 18 F) V1:N8407 E450 V2:N8405 E450 V3:N8405 E449 V4:N8403 E449 V5:N8403 E448 V6:N8404 E448 V7:N8404 E447 V8:N8406 E447 V9:N8406 E448 V10:N8407 E448. 3.- **A) VALENTINA V 2018** B) 610000618 C) TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GARCIA E.I.R.L. D) 19-2022-GORE-ICA/DREM/AT 04/02/2022 E) 18 F) V1:N8507 E392 V2:N8506 E392 V3:N8506 E390 V4:N8507 E390. 4.- **A) VALENTINA IV 2017** B) 610003917 C) TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GARCIA E.I.R.L. D) 20-2022-GORE-ICA/DREM/AT 04/02/2022 E) 18 F) V1:N8506 E392 V2:N8505 E392 V3:N8505 E390 V4:N8506 E390 G) ÁREA 1: ISABEL LECH código 010307311 V1:N8506 E391 V2:N8505 E391 V3:N8505 E390 V4:N8506 E390 ÁREA 2: DON ELIO 1 código 010329914 V1:N8506 E393 V2:N8504 E393 V3:N8504 E392 V4:N8506 E392.

Regístrese y publíquese.

OSCAR DAVID MISARAY GARCÍA
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas

2076630-1

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 069-2022-GRSM/DREM**

Moyobamba, 27 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en

materia de energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes de otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM; establece que la autoridad minera competente publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior;

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - PUBLICAR en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de mayo de 2022 de acuerdo a la nomenclatura que se establece:

NOMENCLATURA: A) NOMBRE DE LA CONCESIÓN; B) CÓDIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM WGS84 DE LOS VÉRTICES EXPRESADOS EN KILÓMETROS; G) DERECHOS MINEROS A RESPETAR, NOMBRE, CÓDIGO.

1.- **A) EDVO** B)720000621 C)ELDON DAVID VALLE OQUENDO D)064-2022-GRSM/DREM 23/05/2022 E)18 F) V1:N9334 E248 V2:N9333 E248 V3:N9333 E247 V4:N9334 E247 G)RIOJA 3, 010158196; 2.- **A) METO RECODO** B)720000222 C) JAVIER RODRIGUEZ ESCALANTE D)065-2022-GRSM/DREM 23/05/2022 E)18 F)V1:N9332 E273 V2:N9331 E273 V3:N9331 E272 V4:N9332 E272 G)No tiene derechos por respetar; 3.- **A) CANTERA EL DIAMANTE** B)720001321 C)ERMILA CERCADO VILLEGAS D)066-2022-GRSM/DREM 23/05/2022 E)18 F) V1:N9367 E221 V2:N9366 E221 V3:N9366 E220 V4:N9367 E220 G)No tiene derechos por respetar; 4.- **A) CERAMICAS DEL ORIENTE** B)720000122 C)S.M.R.L. CERAMICAS DEL ORIENTE D)067-2022-GRSM/DREM 23/05/2022 E)18 F) V1:N9331 E257 V2:N9330 E257 V3:N9330 E256 V4:N9331 E256 G)ALTO MAYO III, 010485806; 5.- **A) LADRILLERA CARRASCO** B)720000422 C)LEOCADIO CARRASCO HERRERA D)068-2022-GRSM/DREM 23/05/2022 E)18 F) V1:N9333 E254 V2:N9332 E254 V3:N9332 E253 V4:N9333 E253 G)LAS DELICIAS, 010234002.

Regístrese y comuníquese.

ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas

2076711-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Ordenanza de regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas y/o de edificaciones sin licencia, conformidad de obra y/o declaratoria de edificación de predios ubicados en áreas urbanas o de expansión urbana del distrito de Comas

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 638 /MDC**

Comas, 17 de mayo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMAS